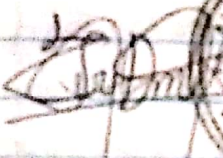
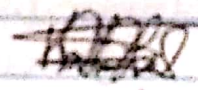


Correspondiente al año 2022 enviado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal DGFM de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización SGJD, (5) Acuerdos y compromisos la Corporación Municipal acuerda y aprueba línea de Crédito en la Cooperativa Mixta Empira Sur limitado CONCESU de Lps. 2,000,000.00 para la ejecución de proyectos en sector Agua, la Corporación Municipal acuerda y aprueba la notificación del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondientes al año 2022 enviado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal. No habiendo más de que tratar se da por cerrado la sesión.


ALCALDE
MUNICIPIO DE VIRGINIA, EMPIRA

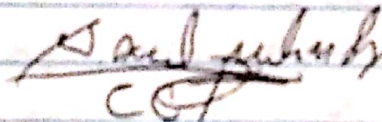

Regidor #1


Regidor #2




Rafael Lopez Flores

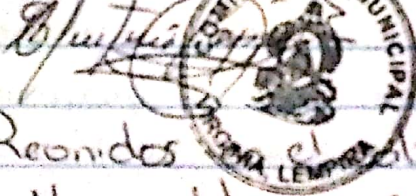
Regidor #3


Saul Salazar

Mario Salazar

J. Mercedes Orellana

Manuel de la Cruz R


ALCALDE
MUNICIPIO DE VIRGINIA, EMPIRA

Acta No 6

Rafael Lopez Flores

Reunidos el Honorable Consejo Municipal el día Jueves 14 de Mayo del año 2022, la honorable Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria de Corporación Municipal siendo a las 9:00 AM, la cual se desarrollo mediante la siguiente agenda (1) Invocación a Dios (2) Plegaria por el Señor: Efraim Lopez Rodriguez (3) Comprobación del Quorum se comprobó estando presentes los señores: ingeniero Francisco Daniel Argueta Cuellar alcalde Municipal, regidores presentes: Hector Ramon



Enseñados Rodríguez, Karla Yaserica Lainez, Irma
Encarnación Ramos Ayala, Rafael López Flores
comisionado Municipal, Eleuterio Lainez Rodríguez
miembros de la C.G.T. y alcaldes auxiliares del
municipio de Palabras de Bienvenida y apertura
de la sesión por el señor alcalde, el señor alcalde
dio la Bienvenida a todos los presentes y así
mismo dio por abierta la sesión Cul lectora y apro-
bación de la agenda la secretaria dio lectura de
agenda y fue aprobada por la corporación Municipal
6) Lectura y aprobación del acta anterior la
secretaria dio lectura al acta anterior y fue
aprobada por la corporación Municipal (6) Presentación
y Aprobación al Dictamen enviado por la Secretaría
de Gobernación, Justicia y Descentralización S.D.;
sobre el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022
para el ejercicio fiscal 2022; lo siguiente, Presupuesto
de Ingresos y Egresos 2022 Observaciones y recomen-
daciones generales. El presupuesto Artículo 91 ley de
municipalidades, es el plan financiero por programa
de obligatorio cumplimiento, que responde, a las
necesidades de su desarrollo y que establece las normas
para la recaudación de los ingresos y la ejecución
del gasto y la inversión. P.M.: la municipalidad
tiene el presupuesto de ingresos y egresos aprobado
como un instrumento y que financiera por programas
de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesida-
des de su desarrollo y que establece las normas para
la recaudación de los ingresos y la ejecución del
gasto y la inversión dando cumplimiento al
artículo 91 de la L.M. a) Elaborar el Presupuesto
de Ingresos se toma en consideración la siguiente
ley de Municipalidades, Disposición Generales del
Presupuesto de la República, El Manual calificado
de ingresos, El Plan de Arbitrios Aprobados, el



presupuesto actual, los informes de Ingresos recaudados hasta el mes de elaborar el presupuesto, las posibilidades de recuperación de la mora Tributaria / Actualización de la mora. RII: Esta municipalidad en el proceso de formulación y aprobación del presupuesto toma en consideración todos los documentos administrativos financieros, presupuestarios, legales, operativos de planificación que se requieren en el proceso; el cual se detalla a continuación, ley de municipalidades Disposiciones General del presupuesto de la república El Manual Contable de ingresos, presupuesto actual Los informes de Ingresos recaudados hasta el mes de antes de elaborar el presupuesto y las disposiciones de posibilidades de recuperación de la mora Tributaria / Actualización de la mora además de estos documentos la municipalidad toma en cuenta el Decreto de Salario Mínimo, Plan Operativo anual POA y plan de Desarrollo Municipal entre otros. 3 Aprobación del presupuesto Artículo 95 Ley de municipalidades, Debe ser sometido a la consideración de la corporación, a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de Diciembre se aplicará en el año siguiente el del año anterior Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la corporación Municipal. RII: la municipalidad inicia el proceso de formulación de Anteproyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos como su plan financiero en la segunda quincena del mes de Julio de cada año presentándolo a la secretaría Municipal de la Corporación Municipal para someterlo a la consideración de la corporación RII: Para su verificación se adjunta Certificación de Punto de acto de presentación y aprobación de presupuesto de Ingresos y egresos de



Proceso fiscal 2022. 4) Normas del presupuesto y Ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: los Egresos en ningún caso podrán exceder de los ingresos. No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos afuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente. RII: En la Etapa de formulación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos la municipalidad dolo cumplimiento al artículo 98 de la LM en los siguientes numerales, El techo de ingresos y egreso cumple con el principio de igualdad dando cumplimiento a la normativa, los compromisos adquiridos por la corporación Municipal llevan un proceso de consulta a la disponibilidad presupuestaria y financiera para no contraer compromisos ni efectuarse pagos afuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto y por consiguiente si las asignaciones presupuestarias están agotadas no se puede realizar ningún compromiso con proveedores, contratistas y ni hacer nombramientos. 5) Ejecución Presupuestaria Artículo 98. Ley de municipalidades, los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual y contenido en el Presupuesto. En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creara un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes, RII: la municipalidad en la etapa de



ejecución presupuestaria de cumplimiento artículo 98 de las CM en los siguientes aspectos, respectivamente y da prioridad a los proyectos aprobados en el plan de inversión, como a la programación de su ejecución y su monto y el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creara un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera. 6) Modificaciones presupuestarias deberá ser aprobado por la corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los siguientes sistemas presupuestarios para su ejecución, el saldo al 31 de Diciembre del año anterior es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal, Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia se debe considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal. 7) El Personal Técnico de esta municipalidad está debidamente entrenado y capacitado para elaborar las modificaciones presupuestarias de ampliación y trasposas, previa adquirir compromisos y someterlos a consideración y aprobación de la corporación Municipal antes de su registro en SAMI. (7) Día de Rendición de cuentas Artículo 54 de la ley de Municipalidades. Se instituye el Día de Rendición de cuentas de las municipalidades encabezado abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia Municipal y promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades. El día de Rendición de cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de Enero de cada año y se presentará el presupuesto ejecutado en el año anterior y el proyecto proyectado para



año nuevo, RII: la municipalidad ha cumplido con el artículo 34 de la Municipalidades donde se declara y se instituye el día de Rendición de cuentas de las municipalidades en cabildo abierto para conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transferencia Municipal y promover las medidas que consoliden la transferencia en los actos de las autoridades y servidores de las municipalidades, el día de la Rendición de cuentas se celebrará durante la segunda quincena del mes de Enero de cada año. Para su verificación se adjunta certificación de punto de acta de Cabildo abierto de Rendición de cuentas del periodo 2021 y presentación de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal año 2022. (8) Rendición de cuentas de mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 209 de la DGP, Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) RII: La municipalidad no realiza ni transfiere ningún pago o fondos a la mancomunidad MOCALEMPA si esta no presenta comprobante de entrega de su informe de rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) comprobante que será requisito y será parte de la documentación soporte de la orden de pago; Esta municipalidad de Virginia Lempa, para su verificación se adjunta comprobante de presentación de Informe anual de Rendición de cuentas del periodo 2021 presentado por la MOCALEMPA al Sesiones Corporativas Artículo 32 ley de Municipalidades, la Corporación Municipales sesionaran ordinariamente dos veces por mes, una vez cada



quincenas en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los regidores por lo menos. Si el alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción conforme a esta ley. RII: la municipalidad tiene aprobado la calendarización de 24 reuniones ordinarias de corporación Municipal y presupuestadas las dietas de los regidores municipales que hagan presencia y que participen en las mismas dando cumplimiento al artículo No 32 de la LM donde instruye que las Corporaciones Municipales sesionaran ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. para su verificación se adjunta planilla de dietas de regidores municipales y su calendarización de sesiones aprobadas por la corporación Municipal. Para el ejercicio fiscal del periodo 2022, (70) Sesiones de cabildo abierto Artículo B 33 ley de Municipalidades Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse en una o mas comunidades cuando la Naturaleza del asunto se circunscribe en su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. la infracción a la presente disposición da lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley RII: la municipalidad tiene aprobado la calendarización de 6 reuniones de cabildo abiertos y presupuestadas las dietas de los regidores que hagan presencia y que participen en las mismas



su verificación se adjunta planilla de diete de regidores municipales, y calendarización de sesiones aprobadas por la corporación Municipal.

11) Creación de Impuestos y Tasas Artículo 74 Ley de Municipalidades, compete a la municipalidad crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras, no podrán crear ni modificar impuestos. RII: la municipalidad tiene facultad y atribución de crear tasas administrativas a través de acuerdos municipales y estas podrán ser incorporados al plan de Arbitrios para su aplicación de forma inmediata dando cumplimiento al artículo 77 de la LM.

12) Ajustes de Valor Catastral Artículo 76 párrafo 2 de Ley de Municipalidades artículo 84 y 85 del reglamento de la Ley de Municipalidades. El valor catastral podrá ser ajustado en los años terminados con cero y en los cinco siguientes los 5; criterios siguientes: Uso de Suelo, Valor de mercado Ubicación y mejoras RII: la municipalidad informa que el catastro que está implementado en esta municipalidad es simplificado mediante el proceso de declaración y los únicos ajustes que se pueden realizar es por Declaración presentada por el contribuyente a través de mejoras, valor de mercado, en compra y venta de los fondos, la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetado en su ejecución presupuestaria cumpliendo con una sana y agil administración financiera Municipal dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transferencia. RII: El personal técnico de esta municipalidad está debidamente entrenado y capacitado para realizar los siguientes dando cumplimiento al artículo 118 de la LM 114) Prestamos Bancarios Artículo 146 y 149 de la DOPR, Las Corporaciones Municipales.



podrán comprometerse hasta un 30% de los fondos de transferencia para el pago de cuotas a préstamos cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el congreso Nacional las cuales serán verificables por los entes competentes. 7/11: Para el periodo fiscal del 2022 esta municipalidad no ha recibido un financiamiento confuente externa de préstamos bancarios y en caso de aprobar, los empleados municipales (Tesorería, contabilidad y presupuesto) tienen conocimiento cual es el proceso legal que no podrán comprometerse hasta un 30% de los fondos de transferencia para el pago de cuotas. (15) Préstamos Bancarios Artículo 57, 146 de la D6PR, A fin de fomentar y fortalecer la cultura de eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales deberán solicitar dictamen de la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. 7/11: la municipalidad fomenta y fortalece la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los Recursos Públicos en el proceso de aprobar empréstito con entes financieros nacionales o internacionales, previamente se deberá solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas con toda la documentación de respaldo, carta de aprobación de la Corporación Municipal registro presupuestario, fuente de financiamiento, perfiles de los proyectos de infraestructura y plan de amortización del sistema Bancario. (16) Embargos de Municipalidades De la transferencia la municipalidad puede ser embargada hasta un 40% de la transferencia mensual que reciben las municipalidades. Los funcionarios que intervengan en la aplicación de la ejecución de un embargo no deben ejecutar los embargos ordenados por un juez

copé



por un porcentaje superior al cuarenta por ciento (40%) antes referido RII. La municipalidad de Virginia informa que históricamente nunca ha sido demandada por una autoridad judicial por el incumplimiento a la transferencia del Gobierno Central y por demandas de embargo por falta de cumplimiento de los empleados municipales y que para su aplicación es importante conocer lo que nos dice el artículo 1er último párrafo de la DGR donde incluye que la transferencia ninguna municipalidad puede ser embargada hasta un cuarenta por ciento (40%). 17) Comisionado Municipal Artículo 54 B Ley de Municipalidades Toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la corporación de una nómina de cuatro personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto y duran de (2) años en el ejercicio del cargo, además cada municipio creará las comisiones ciudadanas de transparencia (CCT) RII: En la municipalidad funcionan ambas instancias de sociedad civil Comisionado Municipal CM y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia C.C.T nombrado en cabildo abierto por la asamblea presente siguiendo el proceso de nombramiento. Para su verificación se adjunta certificación de punto de acta de aprobación de CM y CCT. II OBSERVACIONES DE PRESUPUESTO: INGRESOS; Plan de Arbitrios Artículos 147 del reglamento de la ley de municipalidades y 29 de la ley de Administración pública, Al subsanar deben presentar plan de Arbitrios 2022 con su respectiva certificación de punto de acta aprobado en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. EGRESOS planilla de Sueldos y Salarios Articulo 192 de la

copie

DGPR 1. El valor reportado en la planilla de sueldos es de Lps: 1,446.000.00 y el valor presupuestado en el objeto de gasto 11100 Lps: 1,536.000.00, verificar y corregir al subsanar traer de nuevo la planilla de sueldos la cual debe coincidir con el valor de los objetos de gasto 11100 del presupuesto de egresos R/I: Para dar cumplimiento de la planilla de sueldos y salarios se informa a la Dirección General de Fomento Municipal DGFM; que el jefe de la Unidad Ambiental UMA no fue registrado en la planilla de sueldos y salarios permanentes del periodo 2022 por una carga anual de Lps: 96.000.00 y que se realizara la subsanación respectiva y para su verificación se adjunta: planilla de sueldos y salarios permanentes para el periodo 2022 por el valor presupuestado en el objeto de gasto 11100 Lps: 1,536.000.00 debidamente corregido.

2. Cumplimientos con los artículos Artículo 98 numeral 6 de la ley de municipalidades y 192 de las DGPR. Su municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la ley. Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad al aprobado.

R/I: La municipalidad es responsable con el cumplimiento del gasto de funcionamiento tal como intruye el artículo No. 98 numeral 6 de la LM a tal grado que la ley faculta a esta municipalidad que onente el 20% de la transferencia para gastos (Ejecutivos) operativos y a esta municipalidad incrementando el ahorro corriente solo destino el 15% en la formulación 2.2 Con el cumplimiento de la LM y las DGPR y las recomendaciones de la SGJD a través de la DGFM y con el apoyo técnico de los empleados municipales y la herramienta SAMI nos permite cumplir con todas estas condiciones con la ejecución escrita del presupuesto y del cumplimiento de conformidad al Aprobado.

(7) Presentación de Informe



Rendición de cuentas Acumulada al I trimestre del año 2022.

Detalle	Efectivo	Total
Saldo Inicial Periodo	0.00	994,576.48
Entradas Efectivo Periodo	0.00	751,757.43
Pagos del Periodo	0.00	1,009,121.27
Saldo final Ejercicio	0.00	737,212.64

Informe trimestral de Avance físico y financiero de Proyectos y del gasto ejecutados I Trimestre del año 2022 (ps: 1,009,121.27. Cheques emitidos y no cobrados:

Emisión	No Cheque	Institución	Pa Beneficiario	valor
22/03/2022	86376187	B. Occidente	Domingo Zelaya GM	4,000.00
01/11/2021	80375064	B. Occidente	Manuel Santos Torres	1,000.00
01/12/2020	79099696	B. Occidente	Jelson Orlando Barrios	2,000.00
22/31/2022	80375786	B. Occidente	Indira Isabel Alfaro	5,000.00
08/11/2021	80375063	B. Occidente	Manuel Arencibia Rodríguez	1,000.00

Modificaciones Presupuestarias

Expediente DEBITO

EGRESO

CONTRIB	VALOR
Traslado de fondos para cubrir pago por publicidad Geston Monropal	15,000.00
TOTAL DEBITO	15,000.00
CREDITO	
Traslado de fondos para cubrir pago por publicidad geston M.	15,000.00
TOTAL DE CREDITO	15,000.00

Transferencia

Expediente 31 DEBITO

Liquidación anticipo de fondos otorgado a miembros de la

Comisión Municipal de transición

y traspaso de mando contra

dado a Jaime Exencio Molina

Quezada

TOTAL CREDITO

20,000.00

20,000.00



Ampliación Expediente 32 INGRESO

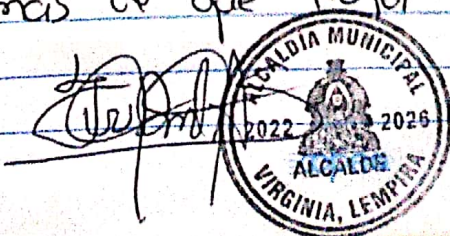
Registro ampliación de saldos iniciales periodo 2022	23.7.2.01.02.00 15-013.01	59,377.27
Registro Ampliación Sueldos iniciales periodo 2022	23.7.2.02.07.00. 77-001.01	935,259.21
TOTAL DE INGRESO		994,576.48

Registro Ampliación Presupuesto	11 05 001.000 007 4727671-007	750,000.00
	1305 002.000 007 4727671-007	750,000.00
	14.07 007.000001 234085.013 01	59,377.27
	14,07.007.000.007.23400.11000	635,259.21
TOTAL DE EGRESO		994,576.48

Expediente 33 DEBITO

Registro Modificación Presupuestaria de traspaso de fondos para cubrir gastos de pago de transporte a viajes a la ciudad de Tegucigalpa a lps: 7500.00 clu y viajes Gracia temporal lps: 5000.00 clu un viaje a Gracia Beta Arce 5000.00	03 0000001 000 23200 1100101	40,000.00
TOTAL DE CREDITO		40,000.00

(8) El alcalde Municipal también hizo mención que se implementara Catastro ya que no se cuenta con un jefe de catastro esto será por verificación del municipio. (9) Acuerdos y compromisos, la corporación Municipal acuerda y Aprueba Respuestas al dictamen enviado por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Decentralización SBJD sobre el presupuesto de ingresos y egresos del año 2022, la corporación Municipal acuerda y aprueba Informe de Rendición de cuentas acumulado al 1 Trimestre del año 2022. No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión



Regidor # 1

~~Manuel~~

Regidor #2

~~Manuel~~

Regidora II 3

Rafael Lopez Flores

~~Manuel~~
CCT

Antonio Lopez

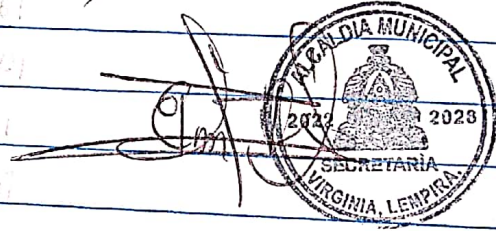
Mano Callojas

manuel de Jesus Cruz R

Bartolome Sainza Loma

~~Manuel~~

~~Manuel~~





Municipalidad de Virginia, Lempira.



RTN 13279995511600

Tele. 9891-8116

CERTIFICACION

La Suscrita secretaria Municipal de Virginia, Lempira, con las facultades que la ley le confiere **C E R T I F I C A**: Que en el libro de actas y acuerdos correspondiente al año 2022, se encuentra la inscripción que literalmente dice: Acta No. 06/2022. En sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Jueves 19 de mayo del año 2022, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal, Francisco Dariel Argueta Cuellar, regidores presentes: #1 Héctor Ramon Torres Rodríguez #2 Karla Yasenia Larreinaga #3 Irma Zenaida Ramos Ayala #4 Rafael López Flores , miembros de la CCT, Comisionado Municipal Eleuterio Laínez Rodríguez, alcaldes auxiliares de las diferentes comunidades del municipio. Se Desarrolló la siguiente agenda 1... 2... 3... 4... 5... 6...7...8...9 **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE POR UNANIMIDAD DE VOTOS: ACUERDA Y APRUEBA**: Los siguientes acuerdos 1) La corporación Municipal acuerda y aprueba Respuestas al dictamen enviado por la secretaria de Gobernación , Justicia y Descentralización SGJD sobre el presupuesto de Ingreso y egreso del año 2022 ,2) La corporación municipal acuerda y aprueba Informe de Rendición de cuentas acumulado al I Trimestre del año 2022 No habiendo más de que tratar se dio por cerrada la sesión.

“ES CONFORME CON SU ORIGINAL”

Extendida en el municipio de Virginia departamento de Lempira, a los 07 días del mes de Junio del año 2022.



Indra Isabel Alfaro Rodríguez
Secretaria Municipal